



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 010 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 10 ENE. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando N° 022-2022-GR-PUNO/GR, y el Informe N° 02-2022-GR PUNO/ORRHH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, estable que, el vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, el Informe Técnico N° 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, "el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23° de la Ley N° 27867, y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21° de la misma norma."

Que, el Acuerdo Regional N° 210-2021-GRP-CRP, emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, acuerda: Encargar al Vicegobernador Regional, Lic. German Alejo Apaza, las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, por causa de ausencia o impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en tanto se resuelva la situación jurídico penal del Gobernador Regional, Prof. Agustín Luque Chayña."

Que, con Informe N° 02-2022-GR PUNO/ORRHH, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno, concluye en que: 4.1. Durante el año 2022 la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos previstos expresamente en el literal a) y c) del inciso 8.1 del artículo 8° de la referida Ley. 4.2. Considerando lo expuesto es procedente designar como encargado en el Cargo Directivo Superior de libre designación, en la plaza N° 001 del Cuadro para Asignación de Personal - (CAP) DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II, Nivel Remunerativo F-4, la misma que se encuentra vacante con el código 458-01-10 DS SP-DS, a Don CIRO ABEL APAZA GONZALES, para que desempeñe las funciones de Secretario Técnico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, hasta nueva disposición superior y sin exceder el presente ejercicio presupuestal; por tanto el citado cargo se encuentra vacante en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y presupuestado.

Que, estando dispuesto en el Memorando N° 022-2022-GR-PUNO/GR, es necesario emitir acto resolutivo, en el Cargo Directivo Superior de libre designación, en la plaza N° 001 del Cuadro para Asignación de Personal - (CAP) DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II, Nivel Remunerativo F-4.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como encargado en el Cargo Directivo Superior de libre designación, en la plaza N° 001 del Cuadro para Asignación de Personal – (CAP) DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II, Nivel Remunerativo F-4, a **DON CIRO ABEL APAZA GONZALES**, para que desempeñe las funciones de Secretario Técnico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, hasta nueva disposición superior y sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)